

Asunto | NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS NOTIFICACIONES DE LIQUIDACIONES Y FACTURAS REALIZADAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Y SERVICIO DE CONSULTAS DE LAS MISMAS

NOTIFICACIONES

La Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) ha comenzado a efectuar **desde principios de mayo de 2020**, las notificaciones de las liquidaciones y facturas por medios electrónicos a través de la plataforma *Notific@*, a aquellos sujetos que están obligados a relacionarse a través de estos medios, poniendo a su disposición dichas notificaciones en la *Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración* y en la *Dirección Electrónica Habilitada (DEH)*, entendiéndose que el interesado se dará por notificado cuando se produzca el acceso a la primera de ellas, en caso de acceder a la misma notificación por ambos medios.

Todo ello con objeto de dar cumplimiento íntegro a la normativa establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 14.2 establece que, *“En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:*

- a) *Las personas jurídicas.*
- b) *Las entidades sin personalidad jurídica.*
- c) *Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.*
- d) *Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.”*



Del mismo modo, el artículo 41.1 de la citada Ley establece que *“las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.”*

Para acceder o para obtener más información, pueden seguir el siguiente enlace:
<https://notificaciones.060.es>

SERVICIO DE CONSULTAS LIQUIDACIONES Y FACTURAS

Independientemente del apartado anterior, la Autoridad Portuaria de Valencia pone a disposición de sus clientes y proveedores el servicio SICYP (Servicio de Información Web para Clientes y Proveedores). Se trata de una herramienta gratuita, en la que, una vez dado de alta en la misma, los usuarios podrán consultar a cualquier hora del día la información relativa a sus movimientos contables (facturas, abonos, avales, pagos, fianzas, etc.). Siendo el citado servicio exclusivamente de consulta y no un medio de notificación de documentos.

La dirección para acceder, en la que se encuentran también las condiciones de adhesión a este servicio, es la siguiente: <https://www.valenciaport.com/negocio/servicios/clientes-y-proveedores>

Esperando que lo recogido en esta nota aclaratoria pueda serles de utilidad, atentamente,

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Director de Económico-Financiero, Arturo Giner Fillol, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

